



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Autoridades

Intendente

Ing. Fabián Ríos

Viceintendente

Dra. Ana María Pereyra

Secretaria de Coordinación General

Arq. Irma del Rosario Pacayut

Secretario de Economía y Finanzas

Cr. Rodrigo Martín Morilla

Secretario de Desarrollo Productivo y Economía Social

Ing. Diego Victor Ayala

Secretario de Infraestructura

Arq. Daniel Aníbal Flores

Secretario de Recursos Humanos y Relaciones Laborales

Sr. Pedro Ramon Lugo

Secretario de Planeamiento Urbano

Arq. Daniel Bedran

Secretario de Desarrollo Comunitario

Dr. Félix Rolando Morando

Secretario de Ambiente

Dr. Felix María Pacayut

Secretario de Transporte y Tránsito

Dr. Gustavo Adolfo Larrea



25 de Mayo 1132 (W3400BCN) - Corrientes - Argentina - Tel: 03794474725

Nº 2443 Boletín Oficial

Municipalidad de la
Ciudad de Corrientes



Publicación Oficial

Corrientes, 16 de Octubre de 2015

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL N° 2443
Corrientes, 16 de Octubre de 2015

RESOLUCIONES:

N° 2443 LICITACIÓN PRIVADA OP N° 29/2015, Adjudica a la Empresa MECAR S.A. Obra: “CALLES INTERNAS- CERCADO PERIMETRAL- CASILLA DE CONTROL- PORTICO DE ACCESO- PARQUE INDUSTRIAL TECNOLÓGICO SANTA CATALINA- CORRIENTES”

N° 2444: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/15 –Obra RED DE AGUA POTABLE, DESAGUES CLOACALES, NEXO DE AGUA Y CISTERNA, NEXO DE CLOACA Y ESTACION ELEVADORA. B° Bañado Sur- PROMEBA III.

N° 2445: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 06/15- Obra DESAGUES PLUVIALES SUPERFICIALES, RED VIAL- Mejoramiento de Barrios PROMEBA III.

DISPOSICIONES:

SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS:

N° 1343: Autoriza la transferencia desde la cuenta 130614/027 a la cuenta N° 130614/059 del Banco de Corrientes.

VICEINTENDENCIA:

N° 426: Pone a cargo de la Dirección General de Infracciones y Antecedentes de la Administración general de Tribunal de Faltas, al Señor ARMANDO EMANUEL MAIDANA CAREGA.

SECRETARIA DE AMBIENTE:

N° 391: Aprueba el pago por el F.P. de la Secretaría de Ambiente, por Comisión Bancaria.

RESOLUCIONES ABREVIADAS:

N° 2436: Reconoce el gasto a favor de la firma GN.

N° 2437: Aprueba el concurso de precios N° 438/15, adjudica a la firma PREVISORA DEL PARANA S.R.L.

N° 2439: Rectifica el art.1° de la Resolución N° 1712/15, D.N.I. de la Señora Aymara Beatriz Sucharkiewics.

N° 2440: Deja sin efecto la Resolución N° 058/15, contrato con el Sr. Walter. A Romero.

N° 2441: Reencasillar al agente Sánchez Ricardo Augusto.

N° 2442: Acepta la renuncia a la Sra. Ibarra, María de los Milagros.

N° 2446: Aprueba el trámite de emisión de orden por servicio de Publicidad Institucional.

N° 2447: Aprueba el trámite de emisión de orden por servicio de Publicidad Institucional.

N° 2448: Aprueba el trámite de emisión de orden por servicio de Publicidad Institucional.

N° 2449: Aprueba el trámite de emisión de orden por servicio de Publicidad Institucional.

N° 2450: Reconoce el gasto a favor del Sr. Mauricio Augusto Yufimchuk.

N° 2451: Reconoce el gasto a favor del Sr. Mauricio Augusto Yufimchuk.

N° 2452: Aprueba el trámite de emisión de orden por servicio de publicidad Institucional.

N° 2453: Rectifica el art. 1° de la resolución N° 008/14, Licencia de Taxi N° 110 Sr. Flores Ricardo Daniel.

N° 2454: Rectifica el Art. 1° de la resolución N° 2225/15, Licencia de Taxi N° 092, Sr. Romero José Hernán.

N° 2455: Concede Licencia N° 102, al Sr. Del Valle Oscar Roberto.-Taxi.

N° 2456: Autoriza la transferencia de la licencia N° 212, Sr. Maidana Hilario al Sr. Vallejos Juan José.

N° 2457: Da de baja la Licencia N° 11, Sr. Rinesi Rubén Oscar.-Taxi.

N° 2458: Da de baja la Licencia N° 032, Sra. Escalante Vicenta.

N° 2459: Da de baja la Licencia N° 050, al Sr. Valenzuela Rubén Edgardo.

DISPOSICIONES ABREVIADAS:

SECRETARIA DE AMBIENTE:

N° 392: Aprueba el Concurso de precios N° 440/15, adjudica a la firma ASOCIACIÓN POR TODOS Y PARA TODOS.

SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS:

N° 1333: Aprueba la rendición N° 6 del F.P. del Programa Argentina Trabaja.

N° 1342: Autoriza pago de viáticos a favor del personal de la Dirección General de Ejecución de Programas y Abordaje Territorial.

N° 1343: Aprueba el pago a favor de la POLICIA DE CORRIENTES.

N° 1350: Modifica el art 1° de la Disposición N° 1249/15, pago de viáticos a favor de funcionarios de éste Municipio.

N° 1353: Aprueba la rendición N° 10 del F.P. de la Secretaría de Ambiente.

N° 1354: Aprueba la rendición N° 17 del F.P. de la Secretaría de Infraestructura.

N° 1355: Aprueba la rendición N° 10 del F.P. de la Secretaría de Coordinación General.

N° 1356: Aprueba la rendición N° 7 del F.P. de la secretaría de Planeamiento.

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL N° 2443**Corrientes, 16 de Octubre de 2015****RESOLUCIONES:**

N° **2443** LICITACIÓN PRIVADA OP N° 29/2015, Adjudica a la Empresa MECAR S.A. Obra: «CALLES INTERNAS- CERCADO PERIMETRAL- CASILLA DE CONTROL- PORTICO DE ACCESO- PARQUE INDUSTRIAL TECNOLÓGICO SANTA CATALINA- CORRIENTES»

N° **2444**: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/15 –Obra RED DE AGUA POTABLE, DESAGUES CLOACALES, NEXO DE AGUA Y CISTERNA, NEXO DE CLOACA Y ESTACION ELEVADORA. B° Bañado Sur- PROMEBA III.

N° **2445**: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 06/15- Obra DESAGUES PLUVIALES SUPERFICIALES, RED VIAL- Mejoramiento de Barrios PROMEBA III.

DISPOSICIONES:**SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS:**

N° **1343**: Autoriza la transferencia desde la cuenta 130614/027 a la cuenta N° 130614/059 del Banco de Corrientes.

VICEINTENDENCIA:

N° **426**: Pone a cargo de la Dirección General de Infracciones y Antecedentes de la Administración general de Tribunal de Faltas, al Señor ARMANDO EMANUEL MAIDANA CAREGA.

SECRETARIA DE AMBIENTE:

N° **391**: Aprueba el pago por el F.P. de la Secretaría de Ambiente, por Comisión Bancaria.

RESOLUCIONES ABREVIADAS:

N° 2436: Reconoce el gasto a favor de la firma GN.

N° 2437: Aprueba el concurso de precios N° 438/15, adjudica a la firma PREVISORA DEL PARANA S.R.L.

N° 2439: Rectifica el art.1° de la Resolución N° 1712/15, D.N.I. de la Señora Aymara Beatriz Sucharkiewics.

N° 2440: Deja sin efecto la Resolución N° 058/15, contrato con el Sr. Walter. A Romero.

N° 2441: Reencasillar al agente Sánchez Ricardo Augusto.

N° 2442: Acepta la renuncia a la Sra. Ibarra, María de los Milagros.

N° 2446: Aprueba el trámite de emisión de orden por servicio de Publicidad Institucional.

N° 2447: Aprueba el trámite de emisión de orden por servicio de Publicidad Institucional.

N° 2448: Aprueba el trámite de emisión de orden por servicio de Publicidad Institucional.

detalla: \$ 33.08 por I.V.A. bancario y \$ 157.50 por Comisión Bancaria del fondo permanente de la Secretaría de Ambiente.

\$ 33.08 por I.V.A bancario y \$ 157.50 Comisión Bancaria del fondo permanente de la secretaría de Ambiente, por las razones vertidas en los considerandos.

Que, el Señor Secretario de la Secretaría de Ambiente posee la facultad para el dictado de la presente norma conforme la normativa vigente.

POR ELLO,

EL SEÑOR SECRETARIO DE AMBIENTE

DISPONE:

Artículo 1: Aprobar el pago por el Fondo Permanente de la secretaría de Ambiente, por la suma de \$ 190.58 (Pesos ciento noventa con 58/100) Se detalla:

Artículo 2: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

FELIX MARÍA PACAYUT
Secretario de Ambiente
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

RESOLUCIÓN N° 2438
Corrientes, 13 de Octubre de 2015

Que, el Señor Intendente posee facultades para el dictado de la presente norma.

VISTO:

El expediente N° 3585-S-2013 y la Resolución N° 379 del 26 de febrero de 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, por la mencionada resolución que obra a fojas 25 se otorgó subsidio a la Municipalidad de la Ciudad de Empedrado por la suma total de \$ 500.000 (PESOS QUINIENTOS MIL).

Que, a fojas 30 se adjunta Orden de Pago N° 579 de fecha 27 de febrero de 2014.

Que, a fojas 36 obra comprobante de pago por la suma de \$ 250.000 (PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL) de fecha 5 de marzo de 2014.

Que, a fojas 39 la Subsecretaría de Financiamiento de Control y Gestión solicita la anulación parcial de la Orden de Pago N° 579 del 27/02/14 por la suma de \$ 250.000 (PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL), debiendo al tiempo transcurrido.

Que, a fojas 41 obra intervención de la Asesora Legal de la Secretaría de economía y Finanzas de la Municipalidad de Corrientes.

POR ELLO:
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

Artículo 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Finanzas a anular la Orden de Pago N° 579 de fecha 27 de febrero de 2014 por la suma de \$ 250.000 (PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL), conforme lo manifestado en los considerandos.

Artículo 2: Encuadrar la presente dentro de las disposiciones que establece la Carta Orgánica Municipal- Art. 46°-Inciso 33.

Artículo 3: dar intervención a la Dirección General de Contabilidad para realizar la registración contable.

Artículo 4: La presente resolución será refrendada por los Señores Secretarios de Economía y Finanzas y Coordinación General.

Artículo 5: Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

ROBERTO FABIÁN RÍOS
Intendente
Municipalidad de la Ciudad
De Corrientes

IRMA DEL ROSARIO PACAYUT
Secretaria de Coordinación
General
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Ordenanza 3641, efectuada por la escribana ROXANA ELIZABETH ALEGRE, D.N.I.N° 23.397.593, Directora General de Infracciones y Antecedentes de la Administración General del tribunal de Faltas; y

CONSIDERANDO:

Que, la escribana ROXANA ELIZABETH ALEGRE, D.N.I.N° 23.397.593, Directora General de Infracciones y Antecedentes de la Administración General del tribunal de Faltas, hará uso de Licencia Anual Ordinaria desde el día 13 de Octubre de 2015 hasta el día 30 de octubre de 2015 inclusive.

Que, a fin de no resentir el normal desenvolvimiento del área resulta necesario poner a cargo de la Dirección General de Infracciones y Antecedentes de la Administración General del Tribunal de Faltas, al señor ARMANDO EMANUEL MAIDANA CAREGA, D.N.I.N° 26.396.216, mientras dure la ausencia de su titular.

Que, conforme a las facultades conferidas, se procede al dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO

LA SEÑORA VICE INTENDENTE MUNICIPAL DISPONE:

Artículo 1: Poner a cargo de la Dirección General de Infracciones y Antecedentes de la Administración General del tribunal de Faltas, al Señor

ARMANDO EMANUEL MAIDANA CAREGA, D.N.I.N° 26.396.216, el día 13 de octubre de 2015 hasta el día 30 de octubre de 2015, atento a las razones expuestas en los Considerandos.

Artículo 2: Dar intervención a la Dirección General de Infracciones y Antecedentes de la Administración del Tribunal de Faltas.

Artículo 3: Girar copia a la Dirección general de despacho y a la Dirección General de Personal para la toma de razón.

Artículo 4: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

ANA MARIA PEREYRA
Viceintendente
Municipalidad de la Ciudad
De Corrientes

DISPOSICIÓN N° 1343
Corrientes, 09 de Octubre de 2015

VISTO.

La resolución N° 56, de fecha 18 de diciembre de 2013;

CONSIDERANDO:

Que, la resolución N° 56/13, se Instituye el Sistema de Fondo Unificado o de Caja Única de la Administración, de acuerdo a las disposiciones de la ley N° 5571 y sus reglamentaciones.

Que, el art. 76 de la ley N° 5571.

Que, mediante este instrumento se puede mantener una parte de los recursos depositados en el fondo unificado como recursos inmediatamente disponibles y con el resto, desarrollar una política combinada de inversión financiera y cobertura de la deuda pública a corto plazo.

Que, se torna imprescindible realizar una transferencia por la suma de \$ 500.000 (PESOS QUINIENTOS MIL), desde la cuenta 130614/027 a la cuenta N° 130614/059 ambas del Banco de Corrientes S.A.

Que, el secretario de Economía y Finanzas, posee la facultad para el dictado de la presente norma.

**POR ELLO,
EL SEÑOR SECRETARIO DE
ECONOMÍA Y FINANZAS
DISPONE:**

Artículo 1: Autorizar la transferencia por la suma de \$ 500.000 (PESOS QUINIENTOS MIL), DESDE LA CUENTA 130614/027 A LA CUENTA n° 130614/059 AMBAS DEL Banco de Corrientes S.A., por lo expresado en los considerandos.

Artículo 2: Encuadrar la presente erogación dentro de las disposiciones que establece la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y

Administración de los Bienes del sector Público N° 5571-Art. 76- y resolución N° 56/13.-

Artículo 3: dar intervención a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 4: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

**Cr. RODRIGO MARTÍN MORILLA
Secretario de Economía
Y Finanzas
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes.**

**DISPOSICIÓN N° 391
Corrientes, 13 de Octubre de 2015**

VISTO:

La resolución N° 23/2015, la Resolución N° 100/2006 y sus modificatorias y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Resolución N° 23/2015 se dicta la presente Disposición a fin de aprobar el pago por el Fondo Permanente de la Secretaría de Ambiente, constituida para el ejercicio 2015, por Resolución N° 23/2015.

Que, atento lo antes mencionado se autoriza el pago de la suma de \$ 190.58 (Pesos ciento noventa con 58/100) se

N° 2449: Aprueba el trámite de emisión de orden por servicio de Publicidad Institucional.
N° 2450: Reconoce el gasto a favor del Sr. Mauricio Augusto Yufimchuk.
N° 2451: Reconoce el gasto a favor del Sr. Mauricio Augusto Yufimchuk.
N° 2452: Aprueba el trámite de emisión de orden por servicio de publicidad Institucional.
N° 2453: Rectifica el art. 1° de la resolución N° 008/14, Licencia de Taxi N° 110 Sr. Flores Ricardo Daniel.
N° 2454: Rectifica el Art. 1° de la resolución N° 2225/15, Licencia de Taxi N° 092, Sr. Romero José Hernán.
N° 2455: Concede Licencia N° 102, al Sr. Del Valle Oscar Roberto.-Taxi.
N° 2456: Autoriza la transferencia de la licencia N° 212, Sr. Maidana Hilario al Sr. Vallejos Juan José.
N° 2457: Da de baja la Licencia N° 11, Sr. Rinesi Rubén Oscar.-Taxi.
N° 2458: Da de baja la Licencia N° 032, Sra. Escalante Vicenta.
N° 2459: Da de baja la Licencia N° 050, al Sr. Valenzuela Rubén Edgardo.

DISPOSICIONES ABREVIADAS:

SECRETARIA DE AMBIENTE:

N° 392: Aprueba el Concurso de precios N° 440/15, adjudica a la firma ASOCIACIÓN POR TODOS Y PARA TODOS.

SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS:

N° 1333: Aprueba la rendición N° 6 del F.P. del Programa Argentina Trabaja.
N° 1342: Autoriza pago de viáticos a favor del personal de la Dirección General de Ejecución de Programas y Abordaje Territorial.
N° 1343: Aprueba el pago a favor de la POLICIA DE CORRIENTES.
N° 1350: Modifica el art 1° de la Disposición N° 1249/15, pago de viáticos a favor de funcionarios de éste Municipio.
N° 1353: Aprueba la rendición N° 10 del F.P. de la Secretaría de Ambiente.
N° 1354: Aprueba la rendición N° 17 del F.P. de la Secretaría de Infraestructura.
N° 1355: Aprueba la rendición N° 10 del F.P. de la Secretaría de Coordinación General.
N° 1356: Aprueba la rendición N° 7 del F.P. de la secretaría de Planeamiento.

mediante Disposición S.I. N° 307/13, del que surge en su parte pertinente:

«...Que, luego de examinar, analizar y estudiar la documentación recibida, y comprobar la veracidad de las mismas, ésta Comisión sugiere el siguiente orden de mérito de las ofertas presentadas y válidas: 1-Empresa MECAR S.A., quien ofrece ejecutar la obra en un total de \$ 3.326.642,78 (Pesos Tres Millones Trescientos Veintiséis Mil Seiscientos Cuarenta y Dos con 78/100). Vale decir un 0,21 % por debajo del Presupuesto Oficial.- 2 Empresa In.Pre.Mec S.A., quien ofrece ejecutar la obra en un total de \$ 3.586.089,62 (Pesos Tres Millones Quinientos Ochenta y Seis Mil Ochenta y Nueve con 62/100). Vale decir un 7,57 % por arriba del Presupuesto Oficial. Que en base a lo evaluado, consideramos que la oferta más conveniente y la ajustada en un todo a los Pliegos, es la presentada por la Empresa MECAR S.A....».

Que, a fojas 204 y vta. Obra dictamen de la Dirección de Asesoría Legal, de la Secretaría de Infraestructuras, encuadrando el trámite en los términos de la Ordenanza Municipal N° 3581, Artículo 9°, su Reglamentaria Resolución N° 718/2000 y Resolución D.E.M. N° 361/2015.

Que, las normativas antes citadas, autorizan el dictado de la presente.

POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar la LICITACIÓN PRIVADA OPN° 29/2015.

Artículo 2°: Adjudicar a la Empresa: «MECAR S.A.», la ejecución de la Obra: «CALLES INTERNAS-CERCADO PERIMETRAL- CASILLA DE CONTROL- PÓRTICO DE ACCESO- PARQUE INDUSTRIAL TECNOLÓGICO SANTA CATALINA –CORRIENTES- CAPITAL», conforme el Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Planos, obrantes a fojas 52/124 e Informe de la Comisión de Preadjudicación de fojas 203 y vta.

Artículo 3°: Encuadrar la presente erogación en las disposiciones que establece la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581, Artículo 9° y modificatoria Ordenanza N° 4697, Resolución Municipal N° 718/2000 y sus modificatorias: Resolución DEM N° 146/11, Resolución DEM N° 545/13, Resolución DEM N° 139/13 y N° 361/15.

Artículo 4°: Autorizar a la Secretaría de la Economía y Finanzas, a emitir libramiento, orden de pago y a efectuar el pago, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la Empresa: «MECAR S.A.», C.U.I.T. N° 30-71213274-0, por la suma total de \$ 3.326.642, 78 (Pesos Tres Millones Trescientos Veintiséis Mil Seiscientos Cuarenta y Dos con Setenta y Ocho Centavos), pagaderos según certificación, por el concepto expresado en el Artículo 2° de la presente

Secretario de Infraestructura
Municipalidad de la Ciudad
De Corrientes

Dr. Arq. DANIEL BEDRÁN
Secretario Planeamiento Urbano
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

RODRIGO MARTIN MORILLA
Secretario de Economía
Y Finanzas
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

RESOLUCION N° 2445
Corrientes, 13 de Octubre de 2015

VISTO:

El expediente 2669-S-2015, Caratulado: «Secretaría de Planeamiento Urbano E/Pliego Licitación Pública- Obra: «Desagües Pluviales Superficiales- Red Vial- Programa Mejoramiento de Barrios – Primeva III-Corrientes, (Consta de 3 tres Cuerpos) y;

CONSIDERANDO:

Que por el citado expediente el Sr. Secretario de Planeamiento Urbano, tramita el llamado a Licitación Pública Nacional para la ejecución de las Obras: DESAGÜES PLUVIALES SUPERFICIALES, RED VIAL, en el marco del «Programa de Mejoramiento de Barrios PROMEBA III» Proyecto

Barrio Bañado Sur- Ciudad de Corrientes, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de \$ 27.580.787,41 (Pesos Veintisiete Millones Quinientos Ochenta Mil Setecientos Ochenta y Siete con Cuarenta y Un Centavos).

Que, a fojas 2 obra incorporada nota del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, Secretaría de Obras Públicas, Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, mediante la cual, informa que habiéndose evaluado técnicamente la documentación para la realización de la Obra de precedentemente referenciada, la misma se considera como NO OBJETABLE.

Que, a fojas 3/419 obra incorporado el Pliego de Condiciones generales, Pliego de Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas generales, Particulares, Formularios de Presentación, Plan de Trabajo y Planos cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de \$ 27.580.787,41 (Pesos Veintisiete Millones Quinientos Ochenta Mil Setecientos Ochenta y Siete con Cuarenta y Un Centavos).

Que, a fojas 420 el Señor Intendente Municipal autoriza a dar inicio al Procedimiento Administrativo.

Que, a fojas 422 obra informe de la Dirección General de Presupuesto, expresando: «...Que al tener la Obra Financiamiento Nacional, se puede proseguir con el trámite correspondiente y de acuerdo con la No Objeción...»

Que, a fojas 423 y vuelta obra

dictamen de la Dirección de Asesoría Legal de la secretaría de Infraestructuras.

Que, la normativa antes citada, autoriza el dictado de la presente.

**POR ELLO:
EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL
RESUELVE:**

Artículo 1°: Aprobar el Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas Generales, Particulares, Formularios de Presentación, Plan de Trabajo y Planos, para la ejecución de la Obra: DESAGUES PLUVIALES SUPERFICIALES, RED VIAL en el marco del «Programa de Mejoramiento de Barrios PROMEBA III» Proyecto Barrio Bañado Sur-Ciudad de Corrientes, conforme el Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Especificaciones Técnicas, generales y Particulares y Planos obrantes a fojas 3/419.

Artículo 2°: Autorizar a la secretaría de Infraestructuras, a la realización de los trámites tendientes al llamado a licitación pública nacional N° 06/15, PARA LA EJECUCIÓN DE LA Obra precedentemente referenciada, atento los fundamentos vertidos en los Considerandos de la presente Resolución, que aquí se da por íntegramente reproducido.

Artículo 3°: La presente resolución será refrendada por la Señora secretaria de Coordinación General y los Señores secretarios: de Planeamiento

urbano, de Infraestructuras y de Economía y Finanzas.

Artículo 4°: regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

ROBERTO FABIÁN RÍOS
Intendente
Municipalidad de la Ciudad
De Corrientes

IRMA DEL ROSARIO PACAYUT
Secretaria de Coordinación
General
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Dr. Arq. DANIEL BEDRÁN
Secretario Planeamiento Urbano
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Arq. DANIEL ANÍBAL FLORES
Secretario de Infraestructura
Municipalidad de la Ciudad
De Corrientes

Cr. RODRIGO MARTÍN MORILLA
Secretario de Economía y
Finanzas
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

DISPOSICIÓN N° 426
Corrientes, 13 de Octubre de 2015

VISTO:

La solicitud de conformidad a lo normado en el Artículo 47 de la

**Cr. RODRIGO MARTÍN
MORILLA**
Secretario de Economía
Y Finanzas
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

RESOLUCIÓN N° 2443
Corrientes, 13 de Octubre de 2015

VISTO:

El expediente N° 2278-S-2015, Caratulado «Subsecretaría de Obras Públicas- E. /Pliego-Cómputo y Presupuesto- P:/Licitación Privada – Obra: Calles Internas Cercado Perimetral Casilla de Control- Pórtico de Acceso-Parq. Industrial tecnológico Santa Catalina Ctes. Cap. «, (Consta de 2 «dos» Cuerpos); y

CONSIDERANDO:

Que, por el citado expediente el sr. Subsecretario de Obras Públicas, tramita el llamado a Licitación Privada, para la ejecución de la Obra: «Calles Internas – Cercado Perimetral- Casilla de Control- Pórtico de Acceso – Parque Industrial Tecnológico Santa Catalina-Corrientes- Capital», conforme el Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Formularios de presentación Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y Planos, obrantes a fojas 6/39, cuyo Presupuesto Oficial

asciende a la suma de \$ 3.333.751, 43 (Pesos: Tres Millones Trescientos Treinta y Tres Mil Setecientos Cincuenta y Uno con Cuarenta y Tres Centavos).

Que, además refiere que la mencionada obra será financiada en un 90 %, por el Ministerio de Industria de la Nación, en el marco del Programa Nacional para el Desarrollo de Parques Industriales Públicos en el Bicentenario; a cuyo efecto adjunta a fojas 2/5, copia de la Resolución N° 139/15, suscripta por la Sra. Ministra de Industria de la Nación.

Que, a fojas 40 el Sr. Secretario de Infraestructuras, dispone lo pertinente para la prosecución del procedimiento correspondiente.

Que, a fojas 43 obra Minuta de Afectación Preventiva, confeccionada por la Dirección General de Contabilidad.

Que, a fojas 45/50 obran formularios de Invitación a 5 (cinco) Empresas: «SOLVI S.A., MECAR S.A., IN.PRE.MEC. S.A., BIENES Y SERVICIOS S.A. y GYG S.A.».

Que, a fojas 51/200 y vta. obran ofertas en Acta de Apertura de Sobres a continuación de la Licitación Privada OP N° 29, de fecha 21 de septiembre de 2015, del que surge que se han presentado a cotizar 2 (dos) Empresas: SOBRE N° 1: MECAR S.A. y SOBRE N° 2: IN.PRE. MEC.S.A..

Que, a fojas 203 y vta. obra informe de la Comisión de Preadjudicación designada al efecto

convenido, y conforme las reglas del buen arte, en un todo de acuerdo a lo establecido en el presente y a lo dispuesto en la documentación obrante a fojas 52/124 del Expediente N° 2278-S-2015 y demás documentaciones técnicas incorporadas al mismo.

TERCERA: La obra se contrata por sistema de «Unidad de Medida», previsto en el Artículo 17°, Inciso a) de la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581, estableciéndose como retribución a «LA CONTRATISTA la suma de \$ 3.326.642,78 (Pesos Tres Millones Trescientos Veintiséis Mil Seiscientos Cuarenta y Dos con Sesenta y ocho Centavos), aprobada por Resolución N°...../.....

CUARTA: «LA CONTRATISTA» deberá dar inicio a la obra dentro de los 7 (siete) días corridos contados a partir de la fecha de la entrega del terreno, momento a partir del cual comenzara a computarse del plazo establecido en las bases y condiciones legales del pliego.

QUINTA: Las demoras en la iniciación, ejecución y terminación de los trabajos darán lugar a multas y/o sanciones que fija el pliego de bases y condiciones y la Ordenanza Municipal de Obras Públicas N° 3581, salvo que «LA CONTRATISTA» pruebe que se debieron a casos fortuitos, fuerza mayor o culpa del municipio. «LA CONTRATISTA» se obliga a denunciar y acreditar ante el municipio todo caso fortuito o situación de fuerza mayor dentro del término de los VEINTICINCO (25) días corridos de producirse o podido conocer el hecho o su influencia. Pasado dicho término no podrá justificar alguna, salvo el caso que se tratara de siniestros de pública notoriedad.

SEXTA: «LA CONTRATISTA» percibirá hasta un 30% (treinta por ciento), en concepto de anticipo financiero, que serán descontados proporcionalmente de cada certificado, conforme lo determina el Artículo 30°, Inciso c), del Pliego de Condiciones Particulares que rige la obra. SEPTIMA: El Contratista podrá solicitar un pago por acopio de material hasta el veinte (20) % del monto total del Contrato, conforme lo determina el Artículo 31.

OCTAVA: La documentación que integra el presente contrato, que las partes declaran expresamente conocer y consentir, está compuesta por: 1) Ordenanza N° 3581/2000, 2) Resolución N° 718/2000 y sus modificatorias, 3) Pliego Particular y Condiciones de la Obra, 4) Pliego general de Condiciones, 5) Pliego Particular de Especificaciones Técnicas, 6) Cómputos, 7) Presupuesto, 8) La Oferta, 9) memoria Descriptiva, Documentación técnica elaborada por el municipio y 15) Documentación técnica elaborada por la contratista y aprobada por el municipio.

NOVENA: Se deja expresa constancia que la recepción, definitiva de la obra, objeto del presente contrato, no libera a la contratista de la responsabilidad derivada del Artículo 1646 y concordantes del Código Civil.

DECIMA: La inspección y el contralor de los trabajos, será ejercida por «EL MUNICIPIO», por intermedio de su representante técnico designado a tal efecto, aceptando «LA CONTRATISTA» su jurisdicción.

DECIMA PRIMERA: A partir de la firma del presente el proyecto y toda otra documentación, complementaria del mismo que ante requerimiento de «EL

MUNICIPIO», deba ser presentada por «LA CONTRATISTA», pasara a ser propiedad de «EL MUNICIPIO» haciéndose «LA CONTRATISTA» responsable por los derechos de terceros derivados de la utilización de dicha documentación para la ejecución de la obra.

DECIMA SEGUNDA: Las partes convienen en someterse a la jurisdicción contenciosa administrativa con asiento en la Ciudad de Corrientes, Capital, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, que les pudiere corresponder.

En prueba de conformidad se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Corrientes Provincia de Corrientes a los.....días del mes de..... de 2015.-

ROBERTO FABIÁN RÍOS
Intendente
Municipalidad de la Ciudad
De Corrientes

IRMA DEL ROSARIO PACAYUT
Secretaria de Coordinación
General Municipalidad de la Ciudad
de Corrientes

Arq. DANIEL ANÍBAL FLORES
Secretario de Infraestructura
Municipalidad de la Ciudad
De Corrientes

RESOLUCION N° 2444
Corrientes, 13 de octubre de 2015

VISTO:

El expediente 2668-S-2015, Caratulado: «Secretaría de Planeamiento Urbano E/Pliego Licitación Pública-Obra: «Obras de red de Agua Potable-Desagües Cloacales y otros- Programa «Mejoramiento de Barrios- Primeva III-Proyecto- B° Bañado Sur Cetes, (Consta de tres Cuerpos) y;

CONSIDERANDO:

Que, por el citado expediente la secretaria de Planeamiento urbano, tramita el llamado a Licitación Pública Nacional para la ejecución de las Obras: RED DE AGUA POTABLE ,DESAGUES CLOACALES, NEXO DE AGUA Y CISTERNA, NEXO DE CLOACA Y ESTACIÓN ELEVADORA en el marco del «Programa de Mejoramiento de Barrios PROMEBBA III» Proyecto Barrio Bañado Sur- Ciudad de Corrientes, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de \$ 18.098.156,30 (Pesos Dieciocho Millones Noventa y Ocho Mil Ciento Cincuenta y Seis con Treinta Centavos).

Que, a fojas 2 obra incorporada nota del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, Secretaría de Obras Públicas, Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda, mediante la cual, informa que habiéndose evaluado técnicamente la documentación para la realización de la Obra de precedentemente referenciada, la misma se considera como NO OBJETABLE.

Que, a fojas 3/428 obra incorporado el Pliego de Condiciones generales, Pliego de Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas Generales, Particulares, Formularios de Presentación, Plan de Trabajo y Planos cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de \$ 18.098.156,30 (Pesos Dieciocho Millones Noventa y Ocho Mil Ciento Cincuenta y Seis con Treinta Centavos).

Que, a fojas 429 el señor Intendente Municipal autoriza a dar inicio al Procedimiento Administrativo.

Que, a fojas 431 obra informe de la Dirección General de Presupuesto, expresado: «...Que al tener la Obra Financiamiento Nacional, se puede proseguir con el trámite correspondiente y de acuerdo con la No Objeción ...».

Que, a fojas 432 y vuelta obra dictamen de la Dirección de Asesoría Legal de la Secretaría de Infraestructuras.

Que, la normativa antes citada, autoriza el dictado de la presente.

POR ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

Artículo 1°: Aprueba el Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas Generales, Particulares, Formularios de Presentación, Plan de Trabajo y Planos, para la ejecución de la Obra: RED DE AGUA POTABLES, DESAGUES

CLOACALES, NEXO DE AGUA Y CISTERNA, NEXO DE CLOACA Y ESTACIÓN ELEVADORA en el marco del «Programa de Mejoramiento de Barrios PROMESA III» Proyecto Barrio bañado Sur- Ciudad de Corrientes, conforme el Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Especificaciones Técnicas, Generales y Particulares y Planos obrantes a fojas 3/428.

Artículo 2°: Autorizar a la secretaria de Infraestructuras, a la realización de los trámites tendientes al llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/15, para la ejecución de la Obra precedentemente referenciada, atento el fundamento vertido en el Considerando de la presente Resolución, que aquí se da por íntegramente reproducido.

Artículo 3°: La presente resolución será refrendada por la señora Secretaria de Coordinación General y los Señores Secretarios: de Planeamiento Urbano de Infraestructuras y de Economía y Finanzas.

Artículo 4°: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

ROBERTO FABIÁN RÍOS
Intendente
Municipalidad de la Ciudad
De Corrientes

IRMA DEL ROSARIO PACAYUT
Secretario de Coordinación
General
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes
Arq. DANIEL ANÍBAL FLORES

Resolución.

Artículo 5°: La Secretaría de Economía y Finanzas, se imputará el gasto en las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 6°: Aprobar el Modelo de Contrato de Locación de Obra, que como ANEXO I, forma parte de la presente Resolución; él que se formalizará por Escribanía Municipal, previa constitución de las siguientes Garantías: de Contrato. 5% (cinco por ciento); Anticipo por el total del monto solicitado y Fondo de Reparos: 5 % (cinco por ciento) y de Anticipo Financiero: el 30% del monto total del contrato.

Artículo 7°: Facultar a la Secretaría de Infraestructuras, para que mediante Disposición Interna designe la Inspección de Obra, conforme lo establece el Artículo 61° de la Resolución N° 718/00 y sus modificatorias N° 143/09 y N° 108/11.

Artículo 8°: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Coordinación General y los Señores secretarios: de Infraestructuras y de Economía y Finanzas.

Artículo 9°: Girar copia de la presente a la secretaria de Infraestructuras

Artículo 10°: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA

Entre la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, Ingeniero Roberto Fabián Ríos, Documento Nacional de Identidad N°....., el que fija domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 1178 de esta Ciudad, en adelante llamada «LA MUNICIPALIDAD» y la Empresa «MECAR S.A.», C.U.I.T. N° 30-71213274-0, representada en este acto por el Señor.....acreditando domicilio en calle.....N°.....de la Ciudad de Corrientes Provincia de Corrientes, en adelante «LA CONTRATISTA»; CONVIENEN en celebrar el presente Contrato de Obra Pública en el marco de la Ordenanza de Obras Públicas Municipal N° 3581, Artículo 9°, y Pliego Reglamentario de la Resolución N° 718/00 y su modificatoria resolución N° 143/09, N° 108/11, N° 139/13 y N° 361/15; que se registrará por las presentes cláusulas:

PRIMERA: El presente Contrato tiene por objeto la ejecución de la Obra: denominada: «CALLES INTERNAS- CERCADO PERIMETRAL- CASILLA DE CONTROL- PÓRTICO DE ACCESO- PARQUE INDUSTRIAL TECNOLÓGICO SANTA CATALINA- CORRIENTES- CAPITAL», de conformidad con los pliego de bases y condiciones, legales y general, y de especificaciones técnicas generales y particulares.

SEGUNDA: «LA CONTRATISTA» en su carácter de adjudicataria de la obra, individualizada en la cláusula primera se compromete a ejecutarla en el plazo

RESOLUCIÓN N° 2438
Corrientes, 13 de Octubre de 2015

VISTO:

El expediente N° 3585-S-2013 y la Resolución N° 379 del 26 de febrero de 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, por la mencionada resolución que obra a fojas 25 se otorgó subsidio a la Municipalidad de la Ciudad de Empedrado por la suma total de \$ 500.000 (PESOS QUINIENTOS MIL).

Que, a fojas 30 se adjunta Orden de Pago N° 579 de fecha 27 de febrero de 2014.

Que, a fojas 36 obra comprobante de pago por la suma de \$ 250.000 (PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL) de fecha 5 de marzo de 2014.

Que, a fojas 39 la Subsecretaría de Financiamiento de Control y Gestión solicita la anulación parcial de la Orden de Pago N° 579 del 27/02/14 por la suma de \$ 250.000 (PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL), debiendo al tiempo transcurrido.

Que, a fojas 41 obra intervención de la Asesora Legal de la Secretaría de economía y Finanzas de la Municipalidad de Corrientes.

Que, el Señor Intendente posee facultades para el dictado de la presente norma.

POR ELLO:
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

Artículo 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Finanzas a anular la Orden de Pago N° 579 de fecha 27 de febrero de 2014 por la suma de \$ 250.000 (PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL), conforme lo manifestado en los considerandos.

Artículo 2: Encuadrar la presente dentro de las disposiciones que establece la Carta Orgánica Municipal-Art. 46°-Inciso 33.

Artículo 3: dar intervención a la Dirección General de Contabilidad para realizar la registración contable.

Artículo 4: La presente resolución será refrendada por los Señores Secretarios de Economía y Finanzas y Coordinación General.

Artículo 5: Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

ROBERTO FABIÁN RÍOS
Intendente
Municipalidad de la Ciudad
De Corrientes

IRMA DEL ROSARIO PACAYUT
Secretaria de Coordinación
General
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Cr. RODRIGO MARTÍN MORILLA

**Secretario de Economía
Y Finanzas
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

**RESOLUCIÓN N° 2443
Corrientes, 13 de Octubre de 2015**

VISTO:

El expediente N° 2278-S-2015, Caratulado “Subsecretaría de Obras Públicas- E. /Pliego-Cómputo y Presupuesto- P:/Licitación Privada – Obra: Calles Internas Cercado Perimetral Casilla de Control- Pórtico de Acceso- Parq. Industrial tecnológico Santa Catalina Ctes. Cap. “, (Consta de 2 “dos” Cuerpos); y

CONSIDERANDO:

Que, por el citado expediente el sr. Subsecretario de Obras Públicas, tramita el llamado a Licitación Privada, para la ejecución de la Obra: “Calles Internas – Cercado Perimetral- Casilla de Control- Pórtico de Acceso – Parque Industrial Tecnológico Santa Catalina- Corrientes- Capital”, conforme el Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Formularios de presentación Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y Planos, obrantes a fojas 6/39, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de \$ 3.333.751, 43 (Pesos: Tres Millones Trescientos Treinta y Tres Mil Setecientos Cincuenta y Uno con Cuarenta y Tres Centavos).

Que, además refiere que la mencionada obra será financiada en un 90 %, por el Ministerio de Industria de la Nación, en el marco del Programa Nacional para el Desarrollo de Parques Industriales Públicos en el Bicentenario; a cuyo efecto adjunta a fojas 2/5, copia de la Resolución N° 139/15, suscripta por la Sra. Ministra de Industria de la Nación.

Que, a fojas 40 el Sr. Secretario de Infraestructuras, dispone lo pertinente para la prosecución del procedimiento correspondiente.

Que, a fojas 43 obra Minuta de Afectación Preventiva, confeccionada por la Dirección General de Contabilidad.

Que, a fojas 45/50 obran formularios de Invitación a 5 (cinco) Empresas: “SOLVI S.A., MECAR S.A., IN.PRE.MEC. S.A., BIENES Y SERVICIOS S.A. y GYG S.A.”.

Que, a fojas 51/200 y vta. obran ofertas en Acta de Apertura de Sobres a continuación de la Licitación Privada OP N° 29, de fecha 21 de septiembre de 2015, del que surge que se han presentado a cotizar 2 (dos) Empresas: SOBRE N° 1: MECAR S.A. y SOBRE N° 2: IN.PRE.MEC.S.A..

Que, a fojas 203 y vta. obra informe de la Comisión de Preadjudicación designada al efecto mediante Disposición S.I. N° 307/13, del que surge en su parte pertinente: “...Que, luego de examinar, analizar y estudiar la documentación recibida, y comprobar la veracidad de las mismas, ésta Comisión sugiere el siguiente orden de mérito de las ofertas presentadas y válidas: 1-Empresa MECAR S.A., quien ofrece ejecutar la obra en un total de \$ 3.326.642,78 (Pesos Tres Millones Trescientos Veintiséis Mil Seiscientos Cuarenta y Dos con 78/100). Vale decir un 0,21 % por debajo del Presupuesto Oficial.- 2 Empresa In.Pre.Mec S.A., quien ofrece ejecutar la obra en un total de \$ 3.586.089,62 (Pesos Tres Millones Quinientos Ochenta y Seis Mil Ochenta y Nueve con 62/100). Vale decir un 7,57 % por arriba del Presupuesto Oficial. Que en base a lo evaluado, consideramos que la oferta más conveniente y la ajustada en un todo a los Pliegos, es la presentada por la Empresa MECAR S.A....”.

Que, a fojas 204 y vta. Obra dictamen de la Dirección de Asesoría Legal, de la Secretaría de Infraestructuras, encuadrando el trámite en los términos de la Ordenanza Municipal N° 3581, Artículo 9°, su Reglamentaria Resolución N° 718/2000 y Resolución D.E.M. N° 361/2015.

Que, las normativas antes citadas, autorizan el dictado de la presente.

**POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar la LICITACIÓN PRIVADA OP N° 29/2015.

Artículo 2°: Adjudicar a la Empresa: “MECAR S.A.”, la ejecución de la Obra: “CALLES INTERNAS- CERCADO PERIMETRAL- CASILLA DE CONTROL- PÓRTICO DE ACCESO- PARQUE INDUSTRIAL TECNOLÓGICO SANTA CATALINA – CORRIENTES- CAPITAL”, conforme el Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Planos, obrantes a fojas 52/124 e Informe de la Comisión de Preadjudicación de fojas 203 y vta.

Artículo 3°: Encuadrar la presente erogación en las disposiciones que establece la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581, Artículo 9° y modificatoria Ordenanza N° 4697, Resolución Municipal N° 718/2000 y sus modificatorias: Resolución DEM N° 146/11, Resolución DEM N° 545/13, Resolución DEM N° 139/13 y N° 361/15.

Artículo 4°: Autorizar a la Secretaría de la Economía y Finanzas, a emitir libramiento, orden de pago y a efectuar el pago, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la Empresa: “MECAR S.A.”, C.U.I.T. N° 30-71213274-0, por la suma total de \$ 3.326.642, 78 (Pesos Tres Millones Trescientos Veintiséis Mil Seiscientos Cuarenta y Dos con Setenta y Ocho Centavos), pagaderos según certificación, por el concepto expresado en el Artículo 2° de la presente Resolución.

Artículo 5°: La Secretaría de Economía y Finanzas, se imputará el gasto en las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 6°: Aprobar el Modelo de Contrato de Locación de Obra, que como ANEXO I, forma parte de la presente Resolución; él que se formalizará por Escribanía Municipal, previa constitución de las siguientes Garantías: de Contrato. 5% (cinco por ciento); Anticipo por el total del monto solicitado y Fondo de Reparos: 5 % (cinco por ciento) y de Anticipo Financiero: el 30% del monto total del contrato.

Artículo 7°: Facultar a la Secretaría de Infraestructuras, para que mediante Disposición Interna designe la Inspección de Obra, conforme lo establece el Artículo 61° de la Resolución N° 718/00 y sus modificatorias N° 143/09 y N° 108/11.

Artículo 8°: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Coordinación General y los Señores secretarios: de Infraestructuras y de Economía y Finanzas.

Artículo 9°: Girar copia de la presente a la secretaría de Infraestructuras

Artículo 10°: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

**A N E X O I
CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA**

Entre la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, Ingeniero Roberto Fabián Ríos, Documento Nacional de Identidad N°....., el que fija domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 1178 de esta Ciudad, en adelante llamada “LA MUNICIPALIDAD” y la Empresa “MECAR S.A.”, C.U.I.T. N° 30-71213274-0, representada en este acto por el

Señor.....acreditando domicilio en calle.....N°.....de la Ciudad de Corrientes Provincia de Corrientes, en adelante “LA CONTRATISTA”; CONVIENEN en celebrar el presente Contrato de Obra Pública en el marco de la Ordenanza de Obras Públicas Municipal N° 3581, Artículo 9°, y Pliego Reglamentario de la Resolución N° 718/00 y su modificatoria resolución N° 143/09, N° 108/11, N° 139/13 y N° 361/15; que se regirá por las presentes cláusulas:

PRIMERA: El presente Contrato tiene por objeto la ejecución de la Obra: denominada: “CALLES INTERNAS-CERCADO PERIMETRAL- CASILLA DE CONTROL- PÓRTICO DE ACCESO- PARQUE INDUSTRIAL TECNOLÓGICO SANTA CATALINA- CORRIENTES- CAPITAL”, de conformidad con los pliego de bases y condiciones, legales y general, y de especificaciones técnicas generales y particulares.

SEGUNDA: “LA CONTRATISTA” en su carácter de adjudicataria de la obra, individualizada en la cláusula primera se compromete a ejecutarla en el plazo convenido, y conforme las reglas del buen arte, en un todo de acuerdo a lo establecido en el presente y a lo dispuesto en la documentación obrante a fojas 52/124 del Expediente N° 2278-S-2015 y demás documentaciones técnicas incorporadas al mismo.

TERCERA: La obra se contrata por sistema de “Unidad de Medida”, previsto en el Artículo 17°, Inciso a) de la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581, estableciéndose como retribución a “LA CONTRATISTA la suma de \$ 3.326.642,78 (Pesos Tres Millones Trescientos Veintiséis Mil Seiscientos Cuarenta y Dos con Sesenta y ocho Centavos), aprobada por Resolución N°...../.....

CUARTA: “LA CONTRATISTA” deberá dar inicio a la obra dentro de los 7 (siete) días corridos contados a partir de la fecha de la entrega del terreno, momento a partir del cual comenzara a computarse del plazo establecido en las bases y condiciones legales del pliego.

QUINTA: Las demoras en la iniciación, ejecución y terminación de los trabajos darán lugar a multas y/o sanciones que fija el pliego de bases y condiciones y la Ordenanza Municipal de Obras Públicas N° 3581, salvo que “LA CONTRATISTA” pruebe que se debieron a casos fortuitos, fuerza mayor o culpa del municipio. “LA CONTRATISTA” se obliga a denunciar y acreditar ante el municipio todo caso fortuito o situación de fuerza mayor dentro del término de los VEINTICINCO (25) días corridos de producirse o podido conocer el hecho o su influencia. Pasado dicho término no podrá justificar alguna, salvo el caso que se tratara de siniestros de pública notoriedad.

SEXTA: “LA CONTRATISTA” percibirá hasta un 30% (treinta por ciento), en concepto de anticipo financiero, que serán descontados proporcionalmente de cada certificado, conforme lo determina el Artículo 30°, Inciso c), del Pliego de Condiciones Particulares que rige la obra.

SEPTIMA: El Contratista podrá solicitar un pago por acopio de material hasta el veinte (20) % del monto total del Contrato, conforme lo determina el Artículo 31.

OCTAVA: La documentación que integra el presente contrato, que las partes declaran expresamente conocer y consentir, está compuesta por: 1) Ordenanza N° 3581/2000, 2) Resolución N° 718/2000 y sus modificatorias, 3) Pliego Particular y Condiciones de la Obra, 4) Pliego general de Condiciones, 5) Pliego Particular de Especificaciones Técnicas, 6) Cómputos, 7) Presupuesto, 8) La Oferta, 9) memoria Descriptiva, Documentación técnica elaborada por el municipio y 15) Documentación técnica elaborada por la contratista y aprobada por el municipio.

NOVENA: Se deja expresa constancia que la recepción, definitiva de la obra, objeto del presente contrato, no libera a la contratista de la responsabilidad derivada del Artículo 1646 y concordantes del Código Civil.

DECIMA: La inspección y el contralor de los trabajos, será ejercida por “EL MUNICIPIO”, por intermedio de su representante técnico designado a tal efecto, aceptando “LA CONTRATISTA” su jurisdicción.

DECIMA PRIMERA: A partir de la firma del presente el proyecto y toda otra documentación, complementaria del mismo que ante requerimiento de “EL MUNICIPIO”, deba ser presentada por “LA CONTRATISTA”, pasara a ser propiedad de “EL MUNICIPIO” haciéndose “LA CONTRATISTA” responsable por los derechos de terceros derivados de la utilización de dicha documentación para la ejecución de la obra.

DECIMA SEGUNDA: Las partes convienen en someterse a la jurisdicción contenciosa administrativa con asiento en la Ciudad de Corrientes, Capital, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, que les puidere corresponder.

En prueba de conformidad se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Corrientes Provincia de Corrientes a los.....días del mes de.....de 2015.-

ROBERTO FABIÁN RÍOS

**Intendente
Municipalidad de la Ciudad
De Corrientes**

**IRMA DEL ROSARIO PACAYUT
Secretaria de Coordinación
General Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

**Arq. DANIEL ANÍBAL FLORES
Secretario de Infraestructura
Municipalidad de la Ciudad
De Corrientes**

**RESOLUCION N° 2444
Corrientes, 13 de octubre de 2015**

VISTO:

El expediente 2668-S-2015, Caratulado: “Secretaría de Planeamiento Urbano E/Pliego Licitación Pública-Obra: “Obras de red de Agua Potable-Desagües Cloacales y otros- Programa “Mejoramiento de Barrios-Primeva III- Proyecto- B° Bañado Sur Cetes, (Consta de tres Cuerpos) y;

CONSIDERANDO:

Que, por el citado expediente la secretaría de Planeamiento urbano, tramita el llamado a Licitación Pública Nacional para la ejecución de las Obras: RED DE AGUA POTABLE ,DESAGUES CLOACALES, NEXO DE AGUA Y CISTERNA, NEXO DE CLOACA Y ESTACIÓN ELEVADORA en el marco del “Programa de Mejoramiento de Barrios PROMEBA III” Proyecto Barrio Bañado Sur- Ciudad de Corrientes, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de \$ 18.098.156,30 (Pesos Dieciocho Millones Noventa y Ocho Mil Ciento Cincuenta y Seis con Treinta Centavos).

Que, a fojas 2 obra incorporada nota del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, Secretaría de Obras Públicas, Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda, mediante la cual, informa que habiéndose evaluado técnicamente la documentación para la realización de la Obra de precedentemente referenciada, la misma se considera como NO OBJETABLE.

Que, a fojas 3/428 obra incorporado el Pliego de Condiciones generales, Pliego de Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas Generales, Particulares, Formularios de Presentación, Plan de Trabajo y Planos cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de \$ 18.098.156,30 (Pesos Dieciocho Millones Noventa y Ocho Mil Ciento Cincuenta y Seis con Treinta Centavos).

Que, a fojas 429 el señor Intendente Municipal autoriza a dar inicio al Procedimiento Administrativo.

Que, a fojas 431 obra informe de la Dirección General de Presupuesto, expresado: “...Que al tener la Obra Financiamiento Nacional, se puede proseguir con el trámite correspondiente y de acuerdo con la No Objeción”.

Que, a fojas 432 y vuelta obra dictamen de la Dirección de Asesoría Legal de la Secretaría de Infraestructuras.

Que, la normativa antes citada, autoriza el dictado de la presente.

**POR ELLO:
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:**

Artículo 1°: Aprueba el Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas Generales, Particulares, Formularios de Presentación, Plan de Trabajo y Planos, para la ejecución de la Obra: RED DE AGUA POTABLES, DESAGUES CLOACALES, NEXO DE AGUA Y CISTERNA, NEXO DE CLOACA Y ESTACIÓN ELEVADORA en el marco del “Programa de Mejoramiento de Barrios PROMEBA III” Proyecto Barrio bañado Sur- Ciudad de Corrientes, conforme el Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Especificaciones Técnicas, Generales y Particulares y Planos obrantes a fojas 3/428.

Artículo 2°: Autorizar a la secretaría de Infraestructuras, a la realización de los trámites tendientes al llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/15 , para la ejecución de la Obra precedentemente referenciada, atento el fundamento vertido en el Considerando de la presente Resolución , que aquí se da por íntegramente reproducido.

Artículo 3°: La presente resolución será refrendada por la señora Secretaria de Coordinación General y los Señores Secretarios: de Planeamiento Urbano de Infraestructuras y de Economía y Finanzas.

Artículo 4°: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

ROBERTO FABIÁN RÍOS
Intendente
Municipalidad de la Ciudad
De Corrientes

IRMA DEL ROSARIO PACAYUT
Secretario de Coordinación
General
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Arq. DANIEL ANÍBAL FLORES
Secretario de Infraestructura
Municipalidad de la Ciudad
De Corrientes

Dr. Arq. DANIEL BEDRÁN
Secretario Planeamiento Urbano
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

RODRIGO MARTIN MORILLA
Secretario de Economía
Y Finanzas
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

RESOLUCION N° 2445
Corrientes, 13 de Octubre de 2015

VISTO:

El expediente 2669-S-2015, Caratulado: “Secretaría de Planeamiento Urbano E/Pliego Licitación Pública-Obra: “Desagües Pluviales Superficiales-Red Vial- Programa Mejoramiento de Barrios – Primeva III- Corrientes, (Consta de 3 tres Cuerpos) y;

CONSIDERANDO:

Que por el citado expediente el Sr. Secretario de Planeamiento Urbano, tramita el llamado a Licitación Pública Nacional para la ejecución de las Obras: DESAGUES PLUVIALES SUPERFICIALES, RED VIAL, en el marco del “Programa de Mejoramiento de Barrios PROMEBA III” Proyecto Barrio Bañado Sur- Ciudad de Corrientes, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de \$ 27.580.787,41 (Pesos Veintisiete Millones Quinientos Ochenta Mil Setecientos Ochenta y Siete con Cuarenta y Un Centavos).

Que, a fojas 2 obra incorporada nota del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, Secretaría de Obras Públicas, Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, mediante la cual, informa que habiéndose evaluado técnicamente la documentación para la realización de la Obra de precedentemente referenciada, la misma se considera como NO OBJETABLE.

Que, a fojas 3/419 obra incorporado el Pliego de Condiciones generales, Pliego de Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas generales, Particulares, Formularios de Presentación, Plan de Trabajo y Planos cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de \$ 27.580.787,41 (Pesos Veintisiete Millones Quinientos Ochenta Mil Setecientos Ochenta y Siete con Cuarenta y Un Centavos).

Que, a fojas 420 el Señor Intendente Municipal autoriza a dar inicio al Procedimiento Administrativo.

Que, a fojas 422 obra informe de la Dirección General de Presupuesto, expresando: “...Que al tener la Obra Financiamiento Nacional, se puede proseguir con el trámite correspondiente y de acuerdo con la No Objeción...”

Que, a fojas 423 y vuelta obra dictamen de la Dirección de Asesoría Legal de la secretaría de Infraestructuras.

Que, la normativa antes citada, autoriza el dictado de la presente.

POR ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar el Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas Generales, Particulares, Formularios de Presentación, Plan de Trabajo y Planos, para la ejecución de la Obra: DESAGUES PLUVIALES SUPERFICIALES, RED VIAL en el marco del “Programa de Mejoramiento de Barrios PROMEBA III” Proyecto Barrio Bañado Sur-Ciudad de Corrientes, conforme el Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Especificaciones Técnicas, generales y Particulares y Planos obrantes a fojas 3/419.

Artículo 2º: Autorizar a la secretaría de Infraestructuras, a la realización de los trámites tendientes al llamado a licitación pública nacional N° 06/15, PARA LA EJECUCIÓN DE LA Obra precedentemente referenciada, atento los fundamentos vertidos en los Considerandos de la presente Resolución, que aquí se da por íntegramente reproducido.

Artículo 3º: La presente resolución será refrendada por la Señora secretaria de Coordinación General y los Señores secretarios: de Planeamiento urbano, de Infraestructuras y de Economía y Finanzas.

Artículo 4º: regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

ROBERTO FABIÁN RÍOS

Intendente

Municipalidad de la Ciudad

De Corrientes

IRMA DEL ROSARIO PACAYUT

Secretaria de Coordinación

General
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Dr. Arq. DANIEL BEDRÁN
Secretario Planeamiento Urbano
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Arq. DANIEL ANÍBAL FLORES
Secretario de Infraestructura
Municipalidad de la Ciudad
De Corrientes

Cr. RODRIGO MARTÍN MORILLA
Secretario de Economía y
Finanzas
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

DISPOSICIÓN N° 426
Corrientes, 13 de Octubre de 2015

VISTO:

La solicitud de conformidad a lo normado en el Artículo 47 de la Ordenanza 3641, efectuada por la escribana ROXANA ELIZABETH ALEGRE, D.N.I.N° 23.397.593, Directora General de Infracciones y Antecedentes de la Administración General del tribunal de Faltas; y

CONSIDERANDO:

Que, la escribana ROXANA ELIZABETH ALEGRE, D.N.I.N° 23.397.593, Directora General de Infracciones y Antecedentes de la Administración General del tribunal de Faltas, hará uso de Licencia Anual Ordinaria desde el día 13 de Octubre de 2015 hasta el día 30 de octubre de 2015 inclusive.

Que, a fin de no resentir el normal desenvolvimiento del área resulta necesario poner a cargo de la Dirección General de Infracciones y Antecedentes de la Administración General del Tribunal de Faltas, al señor ARMANDO EMANUEL MAIDANA CAREGA, D.N.I.N° 26.396.216, mientras dure la ausencia de su titular.

Que, conforme a las facultades conferidas, se procede al dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO
LA SEÑORA VICE INTENDENTE MUNICIPAL
DISPONE:

Artículo 1: Poner a cargo de la Dirección General de Infracciones y Antecedentes de la Administración General del tribunal de Faltas, al Señor ARMANDO EMANUEL MAIDANA CAREGA, D.N.I.N° 26.396.216, el día 13 de octubre de 2015 hasta el día 30 de octubre de 2015, atento a las razones expuestas en los Considerandos.

Artículo 2: Dar intervención a la Dirección General de Infracciones y Antecedentes de la Administración del Tribunal de Faltas.

Artículo 3: Girar copia a la Dirección general de despacho y a la Dirección General de Personal para la toma de razón.

Artículo 4: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

ANA MARIA PEREYRA
Viceintendente
Municipalidad de la Ciudad
De Corrientes

DISPOSICIÓN N° 1343
Corrientes, 09 de Octubre de 2015

VISTO.

La resolución N° 56, de fecha 18 de diciembre de 2013;

CONSIDERANDO:

Que, la resolución N° 56/13, se Instituye el Sistema de Fondo Unificado o de Caja Única de la Administración, de acuerdo a las disposiciones de la ley N° 5571 y sus reglamentaciones.

Que, el art. 76 de la ley N° 5571.

Que, mediante este instrumento se puede mantener una parte de los recursos depositados en el fondo unificado como recursos inmediatamente disponibles y con el resto, desarrollar una política combinada de inversión financiera y cobertura de la deuda pública a corto plazo.

Que, se torna imprescindible realizar una transferencia por la suma de \$ 500.000 (PESOS QUINIENTOS MIL), desde la cuenta 130614/027 a la cuenta N° 130614/059 ambas del Banco de Corrientes S.A.

Que, el secretario de Economía y Finanzas, posee la facultad para el dictado de la presente norma.

POR ELLO,
EL SEÑOR SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DISPONE:

Artículo 1: Autorizar la transferencia por la suma de \$ 500.000 (PESOS QUINIENTOS MIL), DESDE LA CUENTA 130614/027 A LA CUENTA n° 130614/059 AMBAS DEL Banco de Corrientes S.A., por lo expresado en los considerandos.

Artículo 2: Encuadrar la presente erogación dentro de las disposiciones que establece la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del sector Público N° 5571-Art. 76- y resolución N° 56/13.-

Artículo 3: dar intervención a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 4: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

Cr. RODRIGO MARTÍN MORILLA
Secretario de Economía
Y Finanzas

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

DISPOSICIÓN N° 391
Corrientes, 13 de Octubre de 2015

VISTO:

La resolución N° 23/2015, la Resolución N° 100/2006 y sus modificatorias y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Resolución N° 23/2015 se dicta la presente Disposición a fin de aprobar el pago por el Fondo Permanente de la Secretaría de Ambiente, constituida para el ejercicio 2015, por Resolución N° 23/2015.

Que, atento lo antes mencionado se autoriza el pago de la suma de \$ 190.58 (Pesos ciento noventa con 58/100) se detalla: \$ 33.08 por I.V.A. bancario y \$ 157.50 por Comisión Bancaria del fondo permanente de la Secretaría de Ambiente.

Que, el Señor Secretario de la Secretaría de Ambiente posee la facultad para el dictado de la presente norma conforme la normativa vigente.

POR ELLO,
EL SEÑOR SECRETARIO DE AMBIENTE

DISPONE:

Artículo 1: Aprobar el pago por el Fondo Permanente de la secretaría de Ambiente, por la suma de \$ 190.58 (Pesos ciento noventa con 58/100) Se detalla: \$ 33.08 por I.V.A bancario y \$ 157.50 Comisión Bancaria del fondo permanente de la secretaría de Ambiente, por las razones vertidas en los considerandos.

Artículo 2: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

FELIX MARÍA PACAYUT
Secretario de Ambiente
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes